



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La declaración de Emergencia Hídrica y Climática de la Ciudad de Corrientes, aprobada en Sesión Extraordinaria del 02 de enero del año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Emergencia se motiva en la cantidad y persistencia de lluvia caída en la ciudad durante el mes de diciembre del año pasado.

Que las copiosas precipitaciones han generado problemas de anegamiento de calles, inundaciones en zonas bajas, taponamiento de desagües y otros problemas que conspiran contra la tranquilidad, movilidad y seguridad de los vecinos.

Que se puede sostener que estamos en una verdadera emergencia climática con fuerte repercusión negativa que incluye rotura y socavamiento de pavimentos.

Que el panorama de muchos barrios, pavimentados o no, es la inundación de calles y avenidas con acumulación de agua que no escurre rápidamente por diversos motivos.

Que uno de los motivos evidentes es el taponamiento de alcantarillas, desagües, sumideros y similares por acumulación de residuos de todo tipo.

Que se entiende imprescindible, en este contexto , tomar medidas tendientes a paliar la situación.

Que en ocasiones se ha utilizado el mecanismo por parte de áreas del Departamento Ejecutivo de recomendar a los vecinos no sacar la basura a la vía pública.

Que resulta pertinente respaldar esta vía y formalizarla en el marco de la Emergencia Hídrica con una primera etapa de difusión y capacitación y luego en otras etapas con obligaciones y sanciones en caso de incumplimientos.

Que es imperioso hacer entender a los vecinos de la ciudad que es trascendente no ubicar los residuos en la vía pública , en días donde los distintos servicios metereológicos anuncian grandes precipitaciones.

Que a los fines de informar masivamente dicha decisión es preciso establecer un mecanismo de difusión formal y agil con los medios de comunicación.

Que esta medida se promueve teniendo en cuenta razones de interés social que están por encima del individual de cada vecino.

Que para el logro de estos objetivos es necesario conseguir un cambio cultural, de buenos hábitos por parte de los vecinos.

Que efectivamente se trata de entender la responsabilidad que tenemos como vecinos de la ciudad en cuanto al alojamiento adecuado y responsable en vía pública de los residuos domiciliarios.

Que la Ordenanza. 1253 ya contempla lo referido a los horarios a respetar.

Que corresponde legislar ahora sobre la colocación responsable de residuos en días donde se conoce por los distintos medios de comunicación, servicios metereologicos y redes sociales, que se avecinan precipitaciones importantes que hacen necesario abstenerse de sacar residuos a la via pública.

Que es imperioso entonces aprobar un Plan en etapas para lograr estos objetivos.

Que por todo ello :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

PROGRAMA COLOCACION RESPONSABLE EN LA VÍA PÚBLICA DE RESIDUOS

ARTICULO 1: Aprobar el Plan de Colocación Responsable de Residuos en Vía Pública.

ARTÍCULO 2: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a ejecutar una campaña de difusión a fin de explicar que los vecinos deben abstenerse de colocar residuos en vía publica cuando se avecinan lluvias copiosas sobre la ciudad.

ARTÍCULO 3: El Departamento Ejecutivo a través de las áreas pertinentes recabará informes sobre condiciones climáticas y procederá a informar en forma amplia a la población cuando se presente un ALERTA DE LLUVIA COPIOSA.

ARTÍCULO 4: -El Departamento Ejecutivo desarrollará esta etapa de concientización y capacitación a los vecinos durante un plazo no menor a 6 meses.

ARTÍCULO 5: Cumplido el plazo aludido en el artículo anterior y su eventual prórroga, el Departamento Ejecutivo podrá pasar a la etapa de multar por las infracciones registradas.

ARTÍCULO 6: La multa por colocación de residuos en vía pública en situación de alerta por copiosas lluvias será la misma que corresponde por colocación de residuos fuera de los horarios establecidos.-

ARTÍCULO 7: DE FORMA.-

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**